

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 24-07, de fecha 19 de enero del 2007, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- El Consejo Directivo de la Corporación Zona Franca Puerto Plata estará integrado de la manera siguiente: Ing. Lowesky Luciano, Presidente; Juan Carlos Morales, Vicepresidente; Virgilio Ray González, Tesorero; Lic. Carlos Heriberto Finke Herrera, Secretario; el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, y los señores Lic. Luis Cabrera, Lic. Sixto Peralta, Ing. Guarionex López, Guillermo Pérez Bonelly, Osvaldo Plá, José Natalio Redondo Galán, Madeline Camps, Rafael Núñez, Hugo González Troche, Carlos Federico Finke y Miguel Díaz, Miembros.”

ARTÍCULO 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y a la Corporación de Fomento Industrial, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 353-12 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-12

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.530-10, de fecha 7 de septiembre del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Elsa Azán Rodríguez, un solar que mide 76.15 metros cuadrados, Solar Municipal No.1219-B, Manzana No.80, correspondiente al Solar Catastral No.8 (parte), Manzana Catastral No.123, del Distrito Catastral No.1, Con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1220; al Sur, solar No.1219-A; al Este, solar municipal No.1225; y al Oeste, calle Ulises Espaillat, por la suma de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$84, 145.75).”

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.65-07, de fecha 26 de febrero del año 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Francisco Alberto Cáceres Abreu, un solar que mide 564.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la Manzana Catastral No.214, del Distrito Catastral No.9, con designación municipal de solar No.174-2000, del municipio de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Sur, calle; al Este, calle principal; y al Oeste, propiedad de Rubén Estrella, por la suma de ciento setenta y seis mil trescientos seis pesos con 25/100 (RD\$176,306.25)”.

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 29, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a los señores Antonio Alessio Marino, Cristofaro D Asaro y Gianfranco Florín, un solar que mide 2, 089.25 metros cuadrados, Parcela Catastral No.216 (Parte), del Distrito Catastral No.9, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle Principal; al Sur, solar municipal; al Este, solar municipal; y al Oeste, solar municipal, por la suma de setecientos treinta y un mil doscientos treinta y siete pesos con 00/100 (RD\$731,237.00)”.

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.14-12, de fecha 18 de enero del año 2012, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Altagracia Mármol Núñez de Diloné, una porción de terreno dentro de la Parcela Catastral No.47, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal No.27, Manzana Ñ, con un área de 128.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.52; al Sur, calle No.5; al Este, paso peatonal; y al Oeste, solar municipal No.28, por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$154,560.00)”.

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 2, del Decreto No.14-12, de fecha 18 de enero del año 2012, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a los señores Celestino Tavárez y Yocasty C. Guzmán Tavárez, una porción de terreno dentro de

la Parcela No.219 del Distrito Catastral No.6, Solar No.49, Manzana 119-6-A, con un área corregida de 52.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.48; al Sur, solar No.50; al Este, Resto de la Manzana 119-4-H; y al Oeste, callejón No.6, por la suma de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$52, 650.00)”.

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.200-11, de fecha 24 de marzo del año 2011, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 12.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, a vender al señor Pedro José Pagan Mora, una porción de terreno que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.42, del Distrito Catastral No.64-B, con un área corregida de 248.54 tareas, ubicado en el paraje Cara Linda, con los siguientes linderos: al Norte, resto parcela No.52 y camino vecinal; al Sur, resto parcela No.42; al Este, resto Parcela No.42; y al Oeste, señor Jhonny Mora y camino vecinal, por la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho pesos con 00/100 (RD\$173,978.00)”.

ARTICULO 7. – Envíese al Ministerio de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 354-12 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados de instituciones del Estado. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-12

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, la cual sustituye la Ley Núm.14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.